

Bogotá D.C, viernes 14 de enero de 2022

PARA: Margarita María Díaz Casas
Directora General Dirección General

DE: ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe seguimiento implementación y sostenibilidad Ley de
Transparencia. Periodo Septiembre a Diciembre 2021

Respetada Doctora:

Anexo remito el informe de Seguimiento de la Ley 1712 del 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información" y de la Resolución 1519 de 2020; que hace parte del Plan Anticorrupción, del quinto (5) componente "Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública" para que se garantice la implementación y sostenibilidad de las normas que regulan la publicación y divulgación de la información en la web institucional.

Es importante que los responsables realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina y, si consideran pertinente, establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Control Interno

c/c. Luis Fernando Mejía-Jefe Oficina Asesora de Planeación
Martha Lucía Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa
María del Pilar Maya Herrera - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
César Alfredo Parra – Subdirector de Arte y Cultura
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ana María González – Contratista Líder comunicaciones
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Documento 20221100011283 firmado electrónicamente por:

Angélica Hernández Rodríguez, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno ,
Fecha firma: 14-01-2022 13:59:25





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



Radicado: **20221100011283**

Fecha: 14-01-2022

Pág. 2 de 2


Revisó: Maria Janneth Romero - Contratista OCI - Oficina de Control Interno

Anexos: Informe final y anexo 1





37ee0fb5027e7bd0b33d5336979f974f2f654c612e0196cefe67a4960a34beb4




Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2
INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS		 Radicado: 20221100011313 Fecha: 14-01-2022		

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia.
FECHA:	14 de enero de 2022.
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Planeación • Subdirección de Gestión Corporativa • Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá • Subdirección Artística y Cultural • Oficina Asesora Jurídica
LIDER DEL PROCESO:	Equipos de todos los procesos.
RESPONSABLE OPERATIVO:	<ul style="list-style-type: none"> • Luis Fernando Mejía – Jefe Oficina Asesora de Planeación • Martha Lucía Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa • María del Pilar Maya Herrera – Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá • César Alfredo Parra – Subdirector Artístico y Cultural • Andrés Felipe Albarracín – Jefe Oficina Asesora Jurídica
OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020.
ALCANCE:	Septiembre a diciembre de 2021

NORMATIVIDAD APLICABLE:	<p>Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Decreto 1494 de 2015 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, “Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”</p> <p>Decreto Reglamentario 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”: Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, Parte 1 Disposiciones Reglamentarias Generales, Título 1 Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional</p> <p>Resolución 1519 de 2020 de Mintic “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.</p>
--------------------------------	--

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Notificación del Seguimiento
2. Solicitud de información al responsable operativo del monitoreo - 2ª. línea de defensa
3. Verificación información publicada en página web institucional (<https://fuga.gov.co/transparencia>)
4. Análisis de la información, normatividad y aplicación de la herramienta “Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia” (PN-FT-04 Versión 3)
5. Generación, divulgación y publicación del informe

RESULTADOS GENERALES:

Para realizar la evaluación y determinar el nivel de implementación de la ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014 y 1519 de 2020), la oficina de Control Interno verificó la totalidad de los requisitos definidos en *Anexo 1 - Matriz Ley 1712 de 2014 III Cuatrimestre 2021*, bajo los siguientes criterios:

- Estructuración y organización de la información de acuerdo a las Categorías y Subcategorías definidas en la Resolución MinTIC 1519 DE 2020
- Coherencia de las categorías, subcategorías y los subtítulos publicados
- Coherencia de los vínculos entre los subtítulos publicados, los contenidos y documentos enlazados
- Estado de actualización de la información – documentos publicados al corte de diciembre de 2021
- Imagen Institucional de los documentos publicados.
- Verificación de los controles aplicados en la 1ª. y 2ª. línea de defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que en el marco del PAAC Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano FUGA 2021, Componente No. 5 Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información pública, la entidad programó la actividad *“Mantener actualizada la información mínima requerida en página web que trata la Ley 1712 de 2014 - Transparencia “* a ejecutarse entre el 01/02/2021 al 31/12/2021, esta oficina cuantifica los avances en la gestión del III Cuatrimestre de 2021, de acuerdo a la siguiente escala de valoración:

TERMINO	Criterio	Peso %
EFICACIA	Cumplimiento total	100%
	Cumplimiento Parcial	70%
	Sin cumplir	0%
	Total	Promedio %

En consecuencia, esta oficina solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, el monitoreo de la implementación de la Ley 1712 de 2014; información que fue remitida el 04 de enero y validada por el equipo auditor, con la información publicada en la página web institucional, menús *“Transparencia”, “Atención Ciudadanía”* y *“Participa”*, presentando los siguientes resultados:

Cumplimiento promedio en el III cuatrimestre del 2021 del **93.65%**, de acuerdo a la desagregación por categorías que se muestra a continuación:


	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

Tabla Resumen		
Categoría	% de cumplimiento III Cuatrimestre	% de cumplimiento II Cuatrimestre
0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas)	85,52%	85,52%
1. Información de la entidad	94,41%	96,43%
2. Normativa	100,00%	100,00%
3. Contratación	94,00%	94,00%
4. Planeación, Presupuesto e Informes	92,00%	96,83%
5. Trámites	100,00%	100,00%
6. Participa	100,00%	100,00%
7. Datos abiertos	94,21%	77,80%
8. Información específica para Grupos de Interés	70,00%	70,00%
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	100,00%	100,00%
10. Información tributaria en entidades territoriales locales	100,00%	100,00%
Total cumplimiento	93,65%	92,78%

Fuente: Anexo 1 - Matriz Ley 1712 de 2014 III Cuatrimestre 2021 – Tabla OCI

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:


TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados III Cuatrimestre	% Partic.	No. Criterios evaluados II Cuatrimestre	% Partic.
EFICACIA	Cumplimiento Total	119	82%	123	85%
	Cumplimiento Parcial	23	16%	21	14%
	Sin cumplir	3	2%	1	1%
	Total	145		145	

Fuente: Anexo 1 - Matriz Ley 1712 de 2014 III Cuatrimestre 2021

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 1** del presente informe.

FORTALEZAS:

1. La disposición y entrega oportuna por parte de la Oficina Asesora de Planeación, de la información solicitada para llevar a cabo el seguimiento.
2. Las acciones implementadas por la entidad, especialmente las lideradas por la Oficina Asesora de Planeación en relación con algunas recomendaciones realizadas por la OCI en ejercicios de seguimientos anteriores.
3. El ejercicio de monitoreo y seguimiento realizados por la 2ª línea de defensa, así como la generación de alertas y recomendaciones en procura del mejoramiento continuo.
4. La calificación de cumplimiento en el 100%, de las categorías:
 - ✓ Categoría 2. Normativa
 - ✓ Categoría 5. Trámites

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

- ✓ Categoría 6. Participa
- ✓ Categoría 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad
- ✓ Categoría 10. Información tributaria en entidades territoriales

asegurando que la publicación de la información relacionada con cada uno de los temas antes señalados, se encuentran disponibles para la ciudadanía.

5. Se observa un aumento en el porcentaje de cumplimiento respecto al periodo anterior (II Cuatrimestre) de 0,87

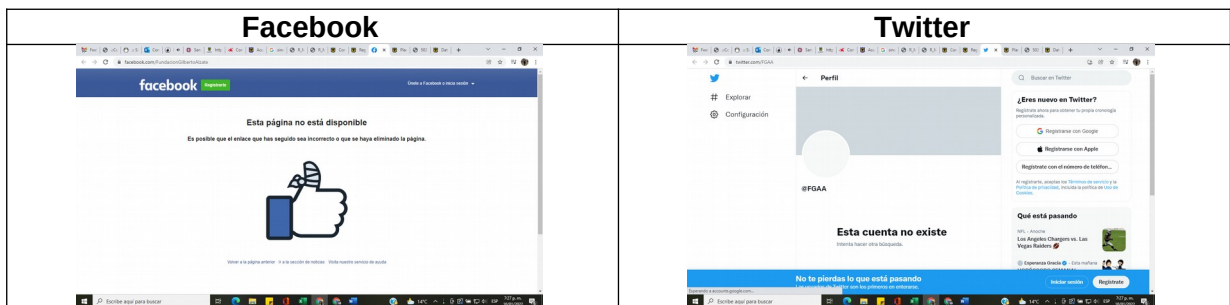
OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta las observaciones señaladas y detalladas en la herramienta de seguimiento Matriz Ley 1712 de 2014 III cuatrimestre 2021 (**Ver Anexo 1**), se hacen las siguientes recomendaciones, las cuales en su gran mayoría han sido reiterativas de conformidad con el resultado de ejercicios anteriores realizados por la OCI:

1. Categoría 0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas):

Subcategoría 0.2 Footer o pie de página:


- ✓ Revisar y ajustar el vínculo a las redes sociales Twitter y Facebook; lo anterior teniendo en cuenta que, en la verificación realizada se indica que la cuenta no existe o no está disponible, situación que ya había sido expuesta en el seguimiento anterior:



- ✓ Identificar de manera clara los mecanismos a través de los cuales se realiza la emisión, recepción y gestión de las comunicaciones oficiales a través de los diversos canales electrónicos (redes sociales), dando adecuado tratamiento archivístico, tal como establece en el criterio (artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, capítulo V del Decreto Nacional 1080 de 2014, y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación relacionadas).

Subcategoría 0.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal:

- ✓ Publicar las políticas legales del sitio web (Términos y Condiciones): Teniendo en cuenta que esta situación ya había sido expuesta en el seguimiento anterior, se recomienda priorizar la publicación de la información requerida en este criterio, considerando que se encuentra publicada en intranet (Mapa de Procesos - Gestión de las Comunicaciones): *Política de términos, condiciones de uso y de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos de página web* Código: CO-PO-01 Versión: 1 de fecha 23/11/2021..
- ✓ Revisar y ajustar, de considerarse pertinente, el nombre del link en el pie de página (Políticas de seguridad de la información), de tal manera que haya coherencia con lo dispuesto en el criterio (Política de privacidad y tratamiento de datos personales), lo cual permitirá al

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

ciudadano identificar la información de conformidad con el estándar dispuesto en la normatividad vigente. Recomendación que había sido ya expuesta en seguimientos anteriores y que realiza también la OAP como 2ª. Línea de defensa.

- ✓ Publicar la Política de Derechos de autor, la información ya fue elaborada por la entidad y se encuentra publicada en la intranet (Mapa de Procesos - Gestión de las Comunicaciones): *Política de términos, condiciones de uso y de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos de página web Código: CO-PO-01 Versión: 1 de fecha 23/11/2021..*

Subcategoría 0.4 Requisitos en menú destacado:

- ✓ Si bien se dispone del menú destacado *Transparencia y acceso a información pública*, este no cumple con la estructura de la denominación conforme lo señala el criterio
- ✓ Si bien se cumple lo relacionado en el ítem 2.4.3.1 *Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública*, en el menú destacado de Atención y Servicios a la Ciudadanía (Atención Ciudadanía), información que se encuentra vinculada con la información que actualmente se publica en el menú destacado de Transparencia y teniendo en cuenta que la 1a y 2a. Línea de defensa referencian que se va ajustar la página de tal manera que la información se encuentre disponible con mayor precisión en el menú Atención; se recomienda tener presente los lineamientos expuestos en el Anexo 1 de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de Accesibilidad Web, numeral 2.2.3.2 Lo visual entregado adecuadamente. CC7. Identificación coherente.
- ✓ Definir como se atenderá el requerimiento d del ítem 2.4.3.2 *Canales de atención y pida una cita*, y publicar el mecanismo a través del cual la ciudadanía puede agendar una cita para la atención presencial, situación que ya había sido expuesta en seguimientos anteriores.

2. Categoría 1. Información de la entidad, se recomienda:

Subcategoría 1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas

- ✓ Revisar los formatos de presentación de la información de tal manera que estos cumplan con todos los lineamientos del criterio evaluado, así como fortalecer los controles de tal manera que se garantice que la información se actualizada de manera permanente.

Subcategoría 1.7 Directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participe

- ✓ Si bien se cumple el criterio, se recomienda actualizar esta información de manera periódica. Recomendación que también es generada por la 2ª. Línea de defensa.

Subcategoría 1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención

- ✓ Publicar de manera prioritaria el Manual de Servicio al Ciudadano (SC-MN-01 Versión 1) de fecha 29/09/2021, para dar cumplimiento integral a lo normado. Recomendación que también es generada por la 2ª. Línea de defensa.

Subcategoría 1.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado


- ✓ Actualizar los indicativos en todos los apartes que relacionen números telefónicos.

Subcategoría 1.12 Información sobre decisiones que puede afectar al público

- ✓ Actualizar la información, revisar la gestión del 2021 y publicar la información relevante relacionada con el criterio evaluado. Recomendación que también es generada por la 2ª. Línea de defensa.

3. Categoría 2. Normativa, se recomienda:

Subcategoría 2.1 Normativa de la entidad o autoridad:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

- ✓ Si bien se cumplen los criterios 2.1.5 *Políticas, lineamientos y manuales* y 2.1.6 *Políticas y lineamientos institucionales*, se recomienda revisar el acceso a la información de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa.

4. Categoría 3. Contratación, se recomienda:

Subcategoría 3.3 Publicación de la ejecución de los contratos:

- ✓ Fortalecer los controles que permitan garantizar la actualización de la información publicada, así como la publicación integral de la ejecución en Secop II de todos los contratos suscritos por la entidad.

5. Categoría 4. Planeación, Presupuesto e Informes; se recomienda:

Subcategoría 4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión:

- ✓ Crear el vínculo que permita acceder a la publicación de las modificaciones en el presupuesto de rentas en ingresos y de gastos e inversiones, así como verificar que lo publicado corresponda de manera integral a las diferentes modificaciones realizadas en el periodo evaluado, situación que ya había sido expuesta en seguimientos anteriores.
- ✓ Incluir en el documento Excel del presupuesto FUGA para la vigencia 2021 la información relacionada con tasas y frecuencias de cobro, o señalar porque no se incluye esta información en el documento publicado; de tal manera que se evidencie la revisión y cumplimiento integral de lo normado.

Subcategoría 4.3 Plan de Acción:

- ✓ Crear los vínculos o enlaces que permita desde este sitio evidenciar la información relacionada con la distribución presupuestal y actualizar la información relacionada con las versiones del PAA para que haya coherencia entre lo publicado en la web y Secop o hacer en el comentario la aclaración correspondiente (4.3.2. Planes generales de compras); situación que también expone la 2a. Línea de defensa.
- ✓ Priorizar la actualización de la información a publicar (Indicadores productos, metas y resultados - 2021) y fortalecer los controles que garanticen que esta actualización se realice de manera permanente una vez se tengan los resultados de la ejecución. (4.3.4 Publicación ejecución Metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño)

Subcategoría 4.4 Proyectos de Inversión:

- ✓ Si bien se cumple el criterio en lo que refiere a la publicación trimestral del avance de la ejecución de los proyectos, se recomienda mantener los controles que garanticen la actualización permanente una vez se tengan los resultados de la ejecución del IV Trimestre.


Subcategoría 4.5 Informes de empalme:

- ✓ Gestionar la publicación de los informes de empalme de los ordenadores del gasto de acuerdo a los cambios presentados en la vigencia.

Subcategoría 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría:

- ✓ Priorizar la publicación de los oficios con los cuales se remiten los informes solicitados por el Concejo, teniendo en cuenta que la información publicada se encuentra a julio del 2021.
- ✓ Revisar y ajustar el enlace a la información del ente de control relacionada con este criterio (<http://www.contraloriabogota.gov.co/informes-de-auditor>)
- ✓ Revisar si existen planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor y publicarlos o hacer la precisión correspondiente de tal

Subcategoría 4.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

- ✓ Si bien se cumple el criterio, se recomienda incluir en los informes publicados, en el acápite de *Acceso a la Información Pública*, el tiempo de respuesta a cada solicitud, conforme lo establece el criterio evaluado.

6. Categoría 5. Trámites, se recomienda:

Subcategoría 5.1 Trámites y Servicios:

- ✓ Si bien se cumple el criterio, se recomienda mantener actualizada la información publicada, recomendación que también es realizada por la 2ª. Línea de defensa.

7. Categoría 7. Datos abiertos, se recomienda:

Subcategoría 7.1. Instrumentos de gestión de la información

- ✓ Priorizar la publicación de las resoluciones o actos administrativos a través de los cuales se han modificado los *Instrumentos de Gestión de la Información*, que actualmente se encuentran dispuestos en la página web.
- ✓ Revisar e incluir en el formato Activos de Información el campo Idioma, requerido en este criterio.
- ✓ Respecto al Programa de Gestión Documental, se recomienda revisar las observaciones realizadas por la OCI en el desarrollo de la auditoria al Proceso de Gestión Documental, realizada en el 2020 y que se encuentren relacionadas con los documentos publicados en este micrositio.
- ✓ Publicar el Programa de Gestión Documental en datos abiertos y publicar en la web los actos administrativos correspondientes a las actualizaciones de las versiones publicadas
- ✓ Gestionar la actualización de las TRD siguiendo el proceso establecido para ello por el Archivo Distrital y ajustar el formato de TRD publicado en la web de tal manera que sea posible identificar la versión y fecha de actualización.
- ✓ Revisar y ajustar el Registro de publicaciones, articulando la información con lo requerido en la norma.
- ✓ Se recomienda nuevamente revisar lo dispuesto en la Resolución 084 de 2016 y de ser necesario actualizar los costos de reproducción.

8. Categoría 8. Información específica para Grupos de Interés, se recomienda:

Subcategoría 8.1. Información para niños, niñas y adolescentes:

- ✓ Actualizar la información publicada e implementar controles que permitan garantizar esta gestión de manera permanente.


Subcategoría 8.2. Información para mujeres:

- ✓ Actualizar la información publicada e implementar controles que permitan garantizar esta gestión de manera permanente.

9. Retirar de la información publicada en la página web, en el aparte **2.1.5 Políticas y lineamientos sectoriales - Manuales**, el Manual de identidad FUGA (CO-MN-01, V1) el cual ya no se encuentra vigente o incluir una alerta que precise esa condición.

10. Publicar en la página web en el aparte **2.1.6. Políticas y Lineamientos Institucionales** y en la intranet (Mapa de Procesos - Gestión de las Comunicaciones); la Política de Comunicaciones de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño (CO-PO-02 V1), por cuanto actualmente la información publicada corresponde a la Resolución 102 de 2015 por medio de la cual se adoptó esta política y no a la política en sí.


11. Continuar fortaleciendo los mecanismos de control en la 1ª. línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

12. Fortalecer los controles establecidos para garantizar la permanente actualización de la información publicada, así como su correspondiente articulación con la documentación interna dispuesta a través de los documentos SIG de la entidad.
13. Implementar controles desde el proceso de comunicaciones para asegurar la oportunidad en la publicación de la información.
14. Atender las recomendaciones identificadas por la Oficina Asesora de Planeación en su ejercicio de monitoreo.

* Ver información detallada en Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 III Cuatrimestre 2021

<p>ANGELICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ</p> <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</p> <p>MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ</p> <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>AUDITOR</p>
--

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

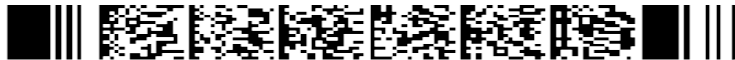
Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 III Cuatrimestre 2021.

Documento 20221100011313 firmado electrónicamente por:

Maria Janneth Romero, Contratista OCI, Oficina de Control Interno , Fecha firma: 14-01-2022 13:44:24

Angélica Hernández Rodríguez, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno , Fecha firma: 14-01-2022 14:02:18

Anexos: 1 folios, Anexo 1



93fa7ff5b98545a2e6c1fc5f4954fd9c9fa6a66370dfb15fc907b741be264cad